

DECRETO SUPREMO N° 20506

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que para completar trabajos en la carretera Santa Cruz-Cotoca, debe concluirse en el Km 7 + 600 un viaducto de hormigón armado, con características técnicas definidas por el Servicio Nacional de Caminos, entidad que tendrá a su cargo la ejecución de la obra.

Que al fin indicado y con el propósito de librar al servicio público tan importante vía es necesario asignar recursos del Tesoro General de la Nación.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Tesoro General de la Nación, entregue con carácter de urgencia al Servicio Nacional de Caminos la suma de SETECIENTOSMILLONES DE PESOS BOLIVIANOS (\$b. 700.000.000.-), con destino a la conclusión de un viaducto en el Km 7 + 600 de la carretera Santa Cruz-Cotoca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se encomienda al Servicio Nacional de Caminos, la ejecución de los trabajos de conclusión del viaducto de acuerdo a regulaciones técnicas y características definidas en el proyecto.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Transportes y Comunicaciones, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiun días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, Gustavo Fernández Saavedra, Federico Alvarez Plata, Manuel Cárdenas Mallo, Oscar Bonifaz Gutierrez, Ernesto Aranibar Quiroga, Freddy

Justiniano Flores, Alfonso Camacho Peña, Hernando Poppe Martinez, Javier Torres Goitia, Horst Grebe López, Carlos Carvajal Nava, Quintin Julio Mendoza H., Luis Saucedo Justiniano, Guillermo Capobianco Rivera, Antonio Arnez Camacho, Mario Rueda Peña, Jorge Agreda Valderrama, Miguel Urioste F. de C.